

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2023

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECCIÓN ZONAL DE LITORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, estipula: *“(…) Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual (…) La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas (…)”*;

Que, el artículo 31 ibídem, dispone que: *“Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría (…)* Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS (...).”

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, señala: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*;

Que, el artículo 47 ibídem, respecto de la modalidad de prestación de servicios bajo subasta inversa electrónica, determina: *“(…) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS (…)”*;

Que, el artículo 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, estipula: *“La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública, que sean aplicables (…)*. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado (...).”

Que, los artículos 129 al 136 ibídem, establecen sobre la procedencia, las reglas comunes, negociación, adjudicación, concurrencia, puja respecto del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica;

Que, la Dirección General de Aviación Civil mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R, de 30 de

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2023

mayo de 2023, resolvió en su Artículo 1, Reformar el numeral 6.2. del artículo 6 de la Resolución DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, que expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, que en su parte pertinente expone: “6.2.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) ZONAL DEL LITORAL, las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones Internas de la Gestión Subdirección Zonal del Litoral”;

Que, consta del expediente, el Informe de Necesidad para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y autorizado por el Crnl. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que recomienda: “(...) autorizar el inicio del proceso de “Adquisición de Tarjetas Pvc Con Holograma Personalizado, Cintas de Impresión de Tarjetas Pvc a Color, Cintas de Laminación de Seguridad y Kits Suministros” para la Matriz de la DGAC; y así poder continuar con la elaboración de los documentos de la etapa preparatoria y continuidad de la etapa precontractual, a fin de contar con un instrumento legal que respalde la adquisición de los productos antes descritos, y permita a la matriz de la DGAC, contar con el stock necesario para la emisión de credenciales y certificaciones aeroportuarias. Cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSCNP, RGLOSNCNP y demás resoluciones emitidas por el SERCOP”;

Que, consta del expediente, las Especificaciones Técnicas para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, de 07 de septiembre de 2023, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y autorizado por el Crnl. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2023-1187-M de 07 de septiembre de 2023, el Ing. Fausto Patricio Fonseca Villacís, Director de Planificación y Gestión Estratégica (E), con relación a la actividad “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, certificó: “(...) que la mencionada actividad consta en el POA 2023 de la DGAC, siendo la Subdirección Zonal del Litoral responsable de su ejecución (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4253-M de 13 de septiembre de 2023, la Econ. María Sol Vanoni Santos, Analista Financiero 2, emitió: “... Certificación eSIGEF No 148 por el valor de USD.24,099.86 aplicada en la partida Presupuestaria 530807 denominada Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones. Programa 55 Seguridad Operacional, del presupuesto de la Subdirección Zonal ”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4338-M de 18 de septiembre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiero 2, certificó que el proceso denominado “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2023, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil;

Que, consta del expediente, el Estudio de Viabilidad Técnica Económica y Legal para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, de 19 de septiembre de 2023, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y autorizado por el Crnl. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, que en lo pertinente concluyó: “(...) Con el fin de dar cumplimiento a la Circular de Seguridad de la Aviación (GSA-CR-022) “DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN, RENOVACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CREDECIALES AERONAUTICAS, DE CIRCULACIÓN A NIVEL NACIONAL, AEROPORTUARIA, CORPORATIVA, PERMISOS PROVINCIALES Y PASES DE VISITANTE”, es de imperiosa necesidad que la DGAC mantenga un stock con material suficiente para la impresión oportuna de las

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2023

credenciales en todos sus tipos, que emite Dirección de Seguridad al Transporte y Facilitación al transporte Aéreo, tanto para el personal técnico de la institución DGAC, para la industria aeronáutica y la certificación del personal de seguridad de la aviación. Como consecuencia de lo expuesto a lo largo del presente informe, se debe brindar las facilidades necesarias para que la Gestión de Seguridad al Transporte y Facilitación al Transporte Aéreo, cumpla con la emisión de las diferentes certificaciones y credenciales; y, para ello es indispensable la compra de los productos requeridos en el presente documento”; por lo que recomendó: “(...) dar inicio con los procedimientos preparatorios y pre - contractuales, para la suscripción de un contrato de adquisición de bienes, que permita a la institución contar con el -stock necesario para la emisión de credenciales y certificaciones aeroportuarias”;

Que, reposa en el proceso la Aplicación del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una parte, y Colombia, El Perú y Ecuador por otra.

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSAF-2023-1117-M de 20 de septiembre de 2023, el Crnl. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, solicitó la autorización al Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, para “ (...) se digne autorizar el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica; conforme consta en el Plan Anual de Contratación (...) ”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia, la disposición del Subdirector Zonal del Litoral, en los siguientes términos: “Favor tomar nota, trámite pertinente, coordinar, registrar, conocimiento, cumplimiento, autorizado, preparar informe”;

Que, obra en el proceso, el Estudio de Mercado para la Determinación del Presupuesto Referencial para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, de 25 de septiembre de 2023, elaborado por el Sr. Fernando Neptali Noroña Almeida, Técnico de Operaciones de Emergencia, y autorizado por el Crnl. Marcelo Rafael Serrano Proaño, Director de Seguridad de la Aviación y Facilitación del Transporte Aéreo, en el cual determinan lo siguiente: “USD 24.099,86 (VEINTE Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 86/100 ctvs.), sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-2867-M de 25 de septiembre de 2023, el Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia, Subdirector Zonal del Litoral, solicitó a la Mgs. Ángela Mariana Salvatierra Pérez, Especialista en Infracciones Aeronáuticas, se elabore la resolución de inicio del proceso denominado “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-ZAFT-2023-4470-M de 26 de septiembre de 2023, la Mgs. Evelin Cynthia Macías Pilligua, Analista Financiera 2, certificó que una vez verificado el catalogo electrónico del portal informático de compras públicas que la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 47 de la LOSNCP, artículo 55 del Reglamento General a la LOSNCP, el artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0050-R de 30 de mayo de 2023;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001, para la “Adquisición de Tarjetas PVC con Holograma Personalizado para impresión de Tarjetas PVC a color de seguridad Aeroportuaria y licencias aeronáuticas, Cintas de Laminación y kits de suministros”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2023

Nacional de Contratación Pública y sus reformas, con un presupuesto de USD \$24.099,86 (VEINTICUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 86/100) monto que no incluye IVA, con un plazo de ejecución de 25 días, contado a partir del día siguiente a la suscripción del Contrato.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Tlgo. Patricio Villón Castro, Asistente Financiero, de la Gestión Interna Zonal Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el Servicio Nacional de Contratación Pública- SERCOP, y el cronograma del procedimiento de subasta inversa electrónica signado con el código Nro. SIE-SUB-DGAC-2023-0001.

Artículo 3.- Designar al Lcdo. Héctor Vinicio Rojas Velasco, Inspector de Operaciones de Vuelo, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas precontractuales que deban efectuarse, previas a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.;

Artículo 4.- Disponer a la Gestión Interna Zonal Administrativa de la Subdirección Zonal del Litoral, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 11 y 14 del Reglamento de la Ley Ibidem, en observancia con lo establecido en la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134 de 01 de agosto de 2023.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme al artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 6.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Documento firmado electrónicamente

Plto. Carlos Patricio Puga Benalcazar
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL, ENCARGADO

Referencias:

- DGAC-SZOL-2023-2867-M

Copia:

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señorita Magíster
Angela Mariana Salvatierra Perez
Especialista en Infracciones Aeronáuticas

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

Señorita Magíster
Evelin Cynthia Macías Pilligua
Analista Financiero 2

Señor Tecnólogo
Patricio Alfredo Villón Castro
Asistente Financiero

Resolución Nro. DGAC-SZOL-2023-0187-R

Guayaquil, 29 de septiembre de 2023

Señor Abogado
David Fabian Gamboa Poveda
Abogado 1

dg/as